

RAWSON (CH), 17 de mayo de 2013

DICTAMEN N° 39/13- CF

Ref. : Expediente 32.518/2013 T.C.

Banco del Chubut S.A.

R/ANT LIC. PUB. ADQ. NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA
CORE FIRMA CONSULTORES 400 (NOTA N° 223/13)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes de la LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA CORE FIRMA CONSULTORES 400 verifico:

En folios 03/04 se adjunta Resolución de Directorio 515/05/13 que dispone un llamado a licitación para la adquisición, alquiler o leasing (fija un plazo de 3 años para las últimas 2 opciones) del equipamiento que detalla en el punto 1 de la parte resolutoria, estableciendo un presupuesto de U\$S 1.130.000 (dólares un millón ciento treinta mil) más los servicios profesionales de instalación, puesta en marcha y capacitación de los equipos requeridos con un presupuesto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil). Ambos valores expresados sin IVA.-

En folios 250/251 se incorpora ACTA de Comisión de Preadjudicación en la que la Comisión evalúa respecto de la conveniencia de comprar o alquilar el equipamiento objeto de la licitación (el oferente no cotizó la opción leasing) y sugieren como la opción más conveniente la compra del mismo.-

En folio 253/254 obra ACTA de Comisión de Sistemas que también sugiere la opción de compra en concordancia con el Comité Preadjudicador.-

En folios 256/257 está el proyecto de acto resolutivo del Directorio del Banco del Chubut por el que se adjudica la Licitación Pública N° 1/2013 a la firma CONSULTORES 400, único oferente, por la suma de U\$S 1.126.000 más IVA (del 10.5%) para la adquisición del equipamiento solicitado y por la suma de \$ 85.000 (más IVA 21%) en concepto de Servicios Profesionales, que incluye la instalación física, puesta en marcha y capacitación.-

Adelanto mi opinión en el sentido que el Banco del Chubut podrá dar continuidad al presente trámite, no obstante debo señalar algunos aspectos que deberán tenerse en cuenta, tanto en la continuidad del presente, como también en futuras contrataciones.

1) De la lectura del expediente no me resulta posible verificar la conveniencia del precio obtenido. En efecto el presupuesto oficial fue confeccionado con valores proporcionados por la misma empresa que resultó ganadora de la licitación y que fue además la única oferente. Considero que deberían extremarse los recaudos

tendientes a conseguir una mayor participación que permita obtener el mejor precio.

2) Con posterioridad a la apertura (05/04/2013) constan en el expediente comunicaciones informales entre el Banco y el proveedor en para ponerse de acuerdo en la forma de pago. Considero que éstos aspectos deben estar debidamente preestablecidos. (Folio 242)

3) Un punto a mi entender muy importante y sobre el cual considero que el Banco debería aclarar, son los gastos de mantenimiento que se explicitan con posterioridad (ver folios 244/243 y 248).

Al momento de la evaluación económica sobre la conveniencia de alquilar o comprar se explicita un costo de mantenimiento de u\$s 12.800+IVA mensual que sería a partir del mes 13 para la opción de compra.

Dichos costos aparecen como no previstos en la cotización (opción de compra) pero aparentemente el proveedor sí los habría cotizado en la opción alquiler. (Ver folios 245 y 243). No resulta claro el motivo por el que la empresa que ha participado en la licitación sí incluyó estos gastos en la opción alquiler pero no en la opción compra.

No obstante, en el informe de sistemas incorporado como parte de la Resolución 515/05/13 consta que en el pedido de presupuesto a la firma Consultores 400 se pidió que estime “los servicios de capacitación para la administración de estos nuevos equipos, la puesta en marcha en las instalaciones del Banco por parte de personal capacitado, y el *mantenimiento* con soporte local tanto del hardware como así también del software...” (Folio 06)

La misma resolución en el 3er considerando ha incorporado estos conceptos. Vale recordar que el presupuesto oficial fue confeccionado con los valores proporcionados por la firma Consultores 400, aparentemente teniendo en consideración, costos de mantenimiento.

Concluyo sin otras consideraciones.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas